

RESOLUCIÓN N° **0940** DE 2026

03 JUL. 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDENTIFICADA COMO MC-065-2026"

EL SECRETARIO DE DESPACHO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

- Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Movilidad, requiere **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO Y CONTROL DE MOVILIDAD PARA PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, ACCESORIOS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES, GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD PERMANENTE PARA EL ANÁLISIS DE DATOS Y VIDEO DESDE EL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**.
- Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48180302&isFromPublicArea=True&isModal=False> el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso MC-065-2026, el día diecinueve (19) de junio de 2026.
- Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$641.549.632) AU INCLUIDOS**, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.
- Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.
- Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIP O	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CD P	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	240901 0	23 5 33 22 3 201 16 00	Movilidad Escalabilidad CGM - Crecimiento	034	232034	\$642.000.000	Movilidad

📍 Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia 📞 +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

🌐 www.manizales.gov.co 📱 Alcaldía de Manizales. 📧 @CiudadManizales

Página 1 de 3

6. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtir en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.
7. Que se deja constancia que, durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de carácter técnico que fueron resueltas por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales, dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades del proceso.
8. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través de Acta No. 135 del 2 de julio de 2026.
9. Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía supera los USD 125.000, equivalentes a \$511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
10. Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.
11. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **selección abreviada de menor cuantía MC-065-2026** cuyo objeto refiere **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO Y CONTROL DE MOVILIDAD PARA PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, ACCESORIOS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES, GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD PERMANENTE PARA EL ANÁLISIS DE DATOS Y VIDEO DESDE EL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MANIZALES."**, por un valor estimado de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$641.549.632) AU INCLUIDO**, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIP O	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CD P	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	240901 0	23 5 33 22 3 201 16 00	Movilidad Escalabilidad CGM - Crecimiento	034	232034	\$642.000.000	Movilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección **MC065-2026**, se puede consultar en el SECOP II, a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48180302&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

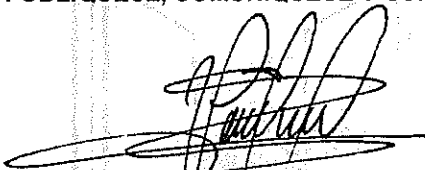
ARTÍCULO CUARTO Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Unidad de Gestión del Riesgo, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, en la calle 19 N° 21-44, torre B, Piso 4 y en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

03 JUL. 2026

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Secretario de Despacho. Encargado
Secretaría de Movilidad

VoBo: Claudia Marcela Cardona Mejía- secretaria de Despacho- Secretaría de Infraestructura

Proyectó componente jurídico: Laura Vanessa Murillo Lozada – abogada contratista – Secretaría Jurídica *ull* -
Revisó componente técnico: Arlex Quintero Vásquez– Jefe de Oficina- Unidad de Gestión Técnica- Secretaría de Movilidad *A* .
Revisó componente jurídico: Katherine Echeverri Bravo- Abogada Contratista- Secretaría de Movilidad *JK*
Revisó componente jurídico: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Especializado- Secretaría Jurídica *JK*